



En toda excavación con altura superior a 1,2 m de profundidad se utilizarán en la parte superior de los taludes, a una distancia mínima de 0,5 m, barandas perimetrales a doble altura con rodapié. Esto último sólo en caso que no se produzcan sobrecargas y/o fuentes de vibración, de lo contrario se respetarán las distancias de seguridad indicadas en la norma NCh 349, Of.1999.

En excavaciones de profundidad superior a 1 m se instalarán escalas de acceso, las cuales no podrán estar a una distancia superior a 15 m entre ellas cuando sean zanjas de gran longitud.

Todo trabajador que desarrolle tareas que lo expongan a caídas de altura superior a 1,8 m, utilizará un sistema personal para la detención de caídas asegurado a un punto de anclaje estructural.

En excavaciones de gran longitud, se instalarán pasarelas a una distancia máxima entre sí de 15 m. Dichas pasarelas deben contar con doble baranda y rodapié a ambos costados expuestos a altura y serán de un ancho mínimo de 0,75 m.